

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.858 · 2017

LEY 14.858

Boletín Oficial, 9 de enero de 2017 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.858

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien de Interés Histórico Arquitectónico, definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10419 y modificatorias, al inmueble perteneciente a la Iglesia Parroquial “San Francisco Javier”, de la localidad de Ramallo, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 93, Parcela 1.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.858. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).